|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **FORMATO DE CESIÓN DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES** | **CÓDIGO:** FAM1-10 **Versión:** 1  **Fecha:** Febrero 2013 |

Yo, JONATHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ RUIZ, SERGIO ALEJANDRO HIGUERA ROJAS, manifiesto que cedo a la Universidad Cooperativa de Colombia los derechos patrimoniales del trabajo de grado titulado: DESARROLLO DEL APLICATIVO MÓVIL SOON PARA LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA SEDE BOGOTA presentado como requisito para obtener el título de: TECNÓLOGO EN SISTEMAS en la Universidad Cooperativa de Colombia.

La Universidad Cooperativa de Colombia, institución de educación superior queda facultada para ejercer plenamente los derechos anteriormente cedidos en su actividad cotidiana de investigación, docencia y publicación. La cesión otorgada se ajusta a lo que establece la ley 23 de 1982. Con todo, en mi condición de autor me reservo los derechos morales de la obra antes citada con arreglo al artículo 30 de la ley 23 de 1982. En señal de aceptación suscribo este documento en el momento mismo que hago entrega del trabajo final a la Biblioteca Sede Bogotá de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Nombre: JONATHAN ALEXANDER HERNÁNDEZ RUIZ  
Cédula: 1020817666  
Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: SERGIO ALEJANDRO HIGUERA ROJAS  
Cédula: 1020810558  
Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dado en Bogotá, a los 6 días del mes de Diciembre del año 2017

“Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas literarias y artísticas las cuales se comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación , tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas o las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de arte aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias y, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer” (Artículo 2, ley 23 de 1982)